

FIRMADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Número de expediente	2023/003449	
Número expediente gestor:	2023p7z00013	
Unidad tramitadora:	S.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
Órgano gestor:	SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Concepto	Ayudas para Formación de Cualificación y Recualificación de la Población Activa 2023	
Datos económicos de la aprobación del gasto	2023.18.50.05.24TA.45450	2.450.000,00 €
	2023.18.50.05.24TA.46450	2.450.000,00 €
	2023.18.50.05.24TA.47450	24.500.000,00 €
	2023.18.50.05.24TA.48450	19.600.000,00 €
	2023.18.50.05.32TA.45450	2.950.000,00 €
	2023.18.50.05.32TA.46450	2.950.000,00 €
	2023.18.50.05.32TA.47450	29.500.000,00 €
	2023.18.50.05.32TA.48450	23.600.000,00 €
	Total	108.000.000 €
Nueva distribución tras la modificación	2023.18.50.05.24TA.45450	66.333,19 €
	2023.18.50.05.24TA.46450	89.053,31 €
	2023.18.50.05.24TA.47450	24.132.899,41 €
	2023.18.50.05.24TA.48450	24.711.714,09 €
	Total 24TA	49.000.000,00 €
	2023.18.50.05.32TA.45450	0,00 €
	2023.18.50.05.32TA.46450	0,00 €
	2023.18.50.05.32TA.47450	1.925.755,40 €
2023.18.50.05.32TA.48450	57.074.244,60 €	
	Total 32TA	59.000.000 €
	TOTAL	108.000.000,00 €

Por la Orden EFP/624/2023, de 8 de junio, (publicada en el BOE el 23 de junio), que modifica la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo (publicada en el BOE el 22 de marzo), se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fiscalizándose la misma y la aprobación de gasto por el importe arriba indicado.

En su Capítulo II, Artículo 3.1, expone que la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo. A la vista de las previsiones de concesión, resulta procedente la alteración de dicha distribución en función de los potenciales beneficiarios de las ayudas realizando la correspondiente modificación del expediente de gasto antes de la resolución de concesión, por lo que, acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, se **ACUERDA**:

APROBAR la distribución definitiva del gasto según la siguiente distribución:

www.educacionyfp.gob.es

**UE
23**

ALCALÁ 34,
28071 MADRID
TEL: 91 701 82 01

CSV : GEN-77a6-0981-48aa-dee2-7cac-fa78-1a52-8ee4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE | FECHA : 14/12/2023 17:54 | Aprueba



FIRMADO



2023.18.50.05.24TA.45450	66.333,19 €
2023.18.50.05.24TA.46450	89.053,31 €
2023.18.50.05.24TA.47450	24.132.899,41 €
2023.18.50.05.24TA.48450	24.711.714,09 €
2023.18.50.05.32TA.47450	1.925.755,40 €
2023.18.50.05.32TA.48450	57.074.244,60 €
TOTAL:	108.000.000,00 €

PROPUESTO:

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Jefe de área de la SGPGFP
Irene Peral Walias

APROBADA:

La Ministra de Educación y Formación Profesional
María del Pilar Alegría Continente

